

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Fotomecánica Aplicada a la Cerámica.	Fotograbado. Fotograbado y Tipografía. Fotomecánica. Tipografía. Reproducción e Impresión. Serigrafía.	Cerámica Artística. Decoración Cerámica. Cerámica y Esmaltes. Decoración sobre Loza. Decoración sobre Porcelana. Loza y Porcelana. Reflejos Metálicos. Hornos. Pastas y Hornos. Cerámica y Vidriera. Restauración Cerámica. Hornos y Maquinaria Cerámica. Esmaltes sobre Metal.
Proyectos de Modelismo y Matricería.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Diseño Cerámico. Diseño Industrial Cerámico. Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño. Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.

8287 *REAL DECRETO 386/1998, de 13 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de la cerámica artística.*

El Real Decreto 1459/1995, de 1 de septiembre, ha establecido los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de la cerámica artística y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dichas Administraciones deberán determinar las pruebas de acceso a dichos ciclos, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto citado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1998,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. *Objeto de la norma.*

1. El presente Real Decreto establece el currículo y determina la prueba de acceso a las enseñanzas de

ciclos formativos de artes plásticas y diseño en grado medio pertenecientes a la familia de la cerámica artística y correspondientes a los siguientes títulos:

- Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Cerámicas.
- Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica.
- Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas para cada título en el Real Decreto 1459/1995, de 1 de septiembre.

3. A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que han de regular la enseñanza impartida en el centro educativo, las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como la obra final.

4. La metodología didáctica para la impartición de los diversos módulos en que se estructura la enseñanza en los centros promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos artísticos, científicos, tecnológicos y organizativos de la enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos en los que debe intervenir.

5. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los distintos currículos y su distribución en cursos, son los especificados en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3. Objetivos comunes de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivos comunes, en cuanto enseñanzas de artes plásticas y diseño:

a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 4. Objetivos específicos de las enseñanzas.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo específico propio, en cuantos ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.

b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.

c) Coordinar los aspectos técnicos y artísticos a lo largo del proceso de realización.

d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las características físicas y tecnológicas más relevantes de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artístico-profesional.

e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

CAPÍTULO II**Accesos a los ciclos formativos****Artículo 5. Requisitos académicos.**

Para acceder a los ciclos formativos de grado medio a que se refiere el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, según se establece en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y superar una prueba específica de acceso.

Artículo 6. Prueba de acceso específica.

1. La prueba de acceso específica a los ciclos formativos que ampara el presente Real Decreto se estructura en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones relativas al campo de las artes plásticas que se formulen a partir de la información

suministrada a través de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite. En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.

b) Segundo ejercicio:

Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de dibujos o bocetos a partir de un tema dado, que han de servir de base para la realización posterior de un relieve como ejercicio de modelado. En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas específicas, la creatividad, las capacidades de observación y percepción, así como la aptitud y predisposición hacia los estudios concretos de los ciclos correspondientes a esta familia profesional.

c) Tercer ejercicio:

Ejecución, durante un tiempo máximo de dos horas, de un relieve elegido de entre los bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva, así como la predisposición para los estudios concretos de los ciclos correspondientes a esta familia profesional.

2. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que hayan sido superados en su totalidad. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por los centros se atenderá a esta calificación final.

4. La prueba de acceso se realizará en el centro en que se pretenda iniciar estos estudios.

Artículo 7. Exenciones de la prueba de acceso específica.

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso específica a estas enseñanzas quienes estuvieran en posesión del título de Técnico o Técnico superior correspondiente a otro ciclo formativo de esta misma familia profesional.

2. Asimismo, estarán exentos de realizar la prueba de acceso:

a) Quienes hubieran superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

b) Quienes se encuentren en posesión del título de Graduado en Cerámica (opciones Artística e Industrial).

c) Quienes se encuentren en posesión del título de Perito en Cerámica Artística o del título de Perito en Técnica Cerámica.

Artículo 8. Acceso sin requisitos académicos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 5 del presente Real Decreto podrán acceder al grado medio de estas enseñanzas quienes reúnan las condiciones que se establecen en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se disponen las

normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

Artículo 9. *Reserva de plazas.*

1. De las plazas ofertadas para iniciar estudios en cada ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, los centros reservarán anualmente:

a) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 7.1 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota final del ciclo formativo cursado y que justifica la exención de la prueba.

b) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refiere el artículo 7.2 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las calificaciones obtenidas en los cursos que justifican la exención de la prueba.

2. Las plazas que no se cubran por este sistema acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante prueba.

3. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por cada centro tendrán carácter preferente los aspirantes que hayan realizado y superado la prueba en el centro donde se desea realizar los estudios. Si resultaran plazas vacantes, se podrán adjudicar a aspirantes que hubieran realizado y superado la prueba en centro distinto.

CAPÍTULO III

Fase de formación práctica y obra final

Artículo 10. *Regulación de la fase de formación práctica.*

1. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tendrán como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Real Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo.

2. Estas fases de formación podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional e internacional.

3. Los centros organizarán la realización de las fases de formación práctica en el marco de los convenios y/o acuerdos que se pudieran suscribir a tal fin.

4. En la evaluación de la fase de prácticas colaborará el responsable de la formación del alumnado designado en el centro de trabajo.

5. El Ministerio de Educación y Cultura podrá reconocer la exención total o parcial de las fases de prácticas a quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

6. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se atenderán a lo indicado en el anexo II del presente Real Decreto.

Artículo 11. *Regulación de la obra final.*

1. Mediante la obra final, que se realizará una vez superada la totalidad de los módulos, el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su preparación práctica para el ejercicio pro-

fesional. A tal fin, el alumno elaborará una obra perteneciente al campo concreto de la cerámica-artística a que se refiera el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma, tal como se indica en el anexo II del presente Real Decreto.

2. La obra final se realizará y evaluará conforme a lo indicado en el anexo II del presente Real Decreto.

CAPÍTULO IV

Convalidaciones y correspondencias

Artículo 12. *Convalidaciones de módulos.*

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, determinará las convalidaciones entre determinados módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de la Cerámica Artística o, en su caso, de diferente familia profesional, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Artículo 13. *Correspondencias.*

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, podrá reconocer la correspondencia con la práctica profesional de los módulos que se indican en el apartado 6 del anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 14. *Acceso al Bachillerato.*

Tal como se establece en el Real Decreto 1459/1995, de 1 de septiembre, la obtención de alguno de los títulos correspondientes a las enseñanzas que ampara el presente Real Decreto por parte de los alumnos a que se refiere su artículo 8 les permitirá el acceso directo a la modalidad de Artes del Bachillerato.

Artículo 15. *Convalidaciones de materias del Bachillerato.*

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1459/1995, de 1 de septiembre, en el apartado 7 del anexo I del presente Real Decreto se especifican las materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por los correspondientes módulos del ciclo formativo para quienes hayan obtenido alguno de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Real Decreto y quieran proseguir sus estudios.

2. Asimismo, en el apartado citado en el número anterior se especifican las materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que, en su caso, podrán ser objeto de convalidación por el correspondiente módulo del ciclo formativo a quienes se encontraran en el supuesto recogido en el número anterior y cursen la modalidad de Artes del Bachillerato en centros dependientes del territorio de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Disposición adicional única. *Proceso de evaluación.*

El proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño a que se refiere el presente Real Decreto en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura se regirá por lo establecido al respecto en la Orden de 26 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Disposición transitoria única. *Profesorado.*

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada

módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se indica en el anexo III del presente Real Decreto. No obstante, el Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia y durante el mismo período transitorio, podrá autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo de la presente norma.*

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO I

Ciclo formativo: Moldes y Reproducciones Cerámicas

1. Identificación del título.—Dentro de la estructura productiva de la cerámica, el departamento de moldes y reproducciones ocupa una parcela específica, con características diferenciales pero, evidentemente, supe-
ditada a la producción cerámica general.

La reproducción por moldes es una técnica que puede acoger otros materiales no exclusivamente cerámicos.

Los moldes, desde otro punto de vista, aparecen como la actividad anterior a la conformación de la pieza, imponiendo sus limitaciones y posibilidades, articulándose de forma armónica con el conjunto del proceso cerámico. Asimismo, los moldes cerámicos participan de los condicionantes que el material y las formas cerámicas dictan, a la vez, pueden abrirse a otros campos, no específicamente cerámicos.

El ciclo formativo de grado medio de Moldes y Reproducciones tiene por objeto dotar a estos profesionales de una amplia formación cultural y artística, así como posibilitar el aprendizaje de una serie de técnicas y procesos dirigidos a la elaboración de formas cerámicas de producción seriada.

- Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Cerámicas.
- Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.
- Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional:

a) Campo profesional: su campo profesional comprende las empresas cerámicas o talleres artesanales que requieran de la creación y reproducción de moldes, colaborando en el proceso de producción seriada.

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con la realización de moldes y reproducciones cerámicas.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

b) Tareas más significativas:

1.º Preparación de materiales para la realización de moldes.

- Acondicionamiento de modelos y matrices.
- Reproducción de moldes a partir de matrices.
- Llenado y vaciado de moldes.
- Desmoldeo y repasado.
- Control de grosores de pared.
- Pegado, accesorios y repasado.

3. Estructura del currículo:

1. Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de moldes y reproducciones cerámicas.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos cerámicos mediante moldes.

4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en este campo.

9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo	1.500
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	75
Total horas	1.600

3. Formación en centros educativos:

A) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1.º curso	2.º curso	
Dibujo	4	4	200
Volumen	6	4	250
Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica	2	2	100
Tecnología de los materiales cerámicos	4	—	100
Informática básica	—	2	50
Idioma extranjero	2	2	100
Proyectos de moldes y reproducciones cerámicas	—	2	50
Taller de moldes y reproducciones cerámicas	12	12	600
Formación y orientación laboral.	—	2	50
Suma horas	30	30	1.500

B) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

I. Dibujo.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.

3.º Alcanzar la experiencia artística necesaria para la interpretación de esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización de moldes y reproducción cerámicas y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Elementos básicos de la plástica. La composición como campo visual.

2.º Geometría plana.

3.º Análisis de formas planas y volumétricas. Concepto de claroscuro. Composición.

4.º Representación de formas planas y sus desarrollos.

5.º Dibujo y representación técnica.

6.º Técnicas gráficas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Interpretar y representar composiciones planas y volumétricas reduciéndolas a sus estructuras más simples.

2.º Trazar las formas geométricas básicas y deducir sus desarrollos.

3.º Croquizar un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.

4.º Utilizar correctamente mediante criterios propios las distintas técnicas gráficas.

5.º Expresar correctamente, oralmente o por escrito, sus conocimientos y opiniones personales sobre la materia, utilizando el vocabulario adecuado.

6.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en el trabajo.

III. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos y habilidades básicas de la forma tridimensional, para su aplicación en el campo de la producción de moldes.

2.º Realizar correctamente copias de originales en modelado.

3.º Realizar correctamente moldes a partir de un original dado.

4.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Técnicas de modelado.

2.º Relieves.

3.º Análisis de la forma tridimensional.

4.º La composición tridimensional.

5.º Moldeo de materiales cerámicos y no cerámicos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Modelar correctamente en ejercicio sencillo de copia.

2.º Reconocer los tratamientos superficiales y reproducirlos.

3.º Utilizar las diferentes técnicas constructivas para el desarrollo de una forma tridimensional.

4.º Realizar un molde a partir de un original dado.

5.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

IV. Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Valoración de la cerámica como arte aplicado y como manifestación cultural. El hombre y su entorno en la Prehistoria: aparición y evolución de las artes cerámicas. Configuración cultural y artística de las civilizaciones antiguas. El clasicismo y su trascendencia. Caracteres y aplicaciones de las artes del barro en el mundo antiguo.

2.º Aspectos distintivos de la cultura y el arte en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica, con especial referencia a la cerámica y a sus modalidades españolas. El Occidente de los siglos XI al XV: evolución política, socio-económica y artística. Aportaciones cerámicas del mudejarismo.

3.º La Edad del Humanismo: caracterización política, social, cultural y económica. Conceptos plásticos renacentistas. El italianismo y sus repercusiones. Valores plásticos y ornamentales de la cerámica y sus peculiaridades nacionales.

4.º La cultura aristocrática del Barroco y sus manifestaciones artísticas. Hegemonía francesa y su trascendencia. El siglo del Racionalismo. El mundo ornamental del Rococó. Caracteres y evolución de las elaboraciones cerámicas a lo largo de ambos períodos.

5.º El nuevo clasicismo. Consecuencias políticas, económicas y sociales de la Revolución Industrial y la Revolución Francesa. Panorámica cultural y artística del siglo del Liberalismo. Repercusiones de la industrialización sobre las artes cerámicas. Renovación artesanal de fin de siglo.

6.º Nuevos valores de la cultura del siglo XX: formas de expresión artística y búsqueda de otros lenguajes plásticos. Panorámica de la evolución experimentada por la cerámica en nuestro siglo. Situación actual de la cerámica de tipo popular.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones cerámicas propias de esta especialidad.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

V. Tecnología de los Materiales Cerámicos.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos teórico-prácticos acerca de los materiales utilizados, tanto en la producción de moldes, como en la producción de objetos cerámicos por molde.

2.º Conocer las condiciones idóneas del molde y del material cerámico para su correcta conformación.

3.º Adquirir conocimiento general sobre el proceso cerámico, incluido su secado, cocción y los condiciones que el molde impone en dicho proceso.

4.º Conocer técnicas y materiales no cerámicos de producción por moldeo.

b) Contenidos:

1.º Fundamentos de física y química.

2.º Materias primas cerámicas: características.

3.º Pastas, cubiertas, engobes, vidriados y barnices.

4.º Secado y cocción.

5.º Procesos tecnológicos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º El conocimiento de las materias primas cerámicas, así como de los materiales utilizados en la fabricación de moldes.

2.º La capacidad para exponer oralmente o por escrito los comportamientos físico-químicos de las pastas empleadas en el colado de las piezas.

VI. Informática básica.

a) Objetivos:

1.º Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º Utilizar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

1.º Introducción a la informática.

2.º Sistemas operativos.

3.º Dispositivos de entrada y salida.

4.º Ofimática.

5.º Introducción al «software» de diseño e ilustración.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

1.º El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

VII. Idioma extranjero.

a) Objetivos:

1.º Ampliar los conocimientos previos del idioma extranjero, para traducir los textos técnicos relacionados con este ciclo formativo.

2.º Elaborar comunicaciones escritas habituales en el ámbito de la especialidad.

3.º Expresarse a nivel coloquial sencillo.

b) Contenidos:

1.º Profundización en los conocimientos previos del idioma extranjero necesarios para la redacción, conversión y lectura de texto generales o específicos.

2.º Utilización de esos conocimientos en la práctica de un lenguaje coloquial sencillo.

3.º Formulación de planteamientos concretos, aplicando los conocimientos adquiridos a comunicaciones orales relacionadas con el Taller de Moldes y Reproducciones Cerámicas, y a la elaboración de mensajes o cartas en torno al ámbito profesional y laboral.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Las destrezas orales y escritas demostradas en el aula.

2.º Grado de ampliación de conocimientos en relación con los elementos específicos de la especialidad.

3.º Planteamiento de situaciones auténticas conectadas con el ámbito profesional.

VIII. Proyectos de Moldes y Reproducciones Cerámicas.

a) Objetivos:

1.º Comprender la actividad proyectual a fin de poder interpretar los proyectos en aquellos aspectos relativos al desarrollo de modelos.

2.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Metodología básica del proyecto.

2.º Proyectos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2.º Creatividad demostrada en el trabajo.

IX. Taller de Moldes y Reproducciones Cerámicas.

a) Objetivos:

1.º Conocer y saber utilizar el conjunto de técnicas y procesos que, sin exigir responsabilidades en el sistema productivo, preparan el utillaje previo a la producción del objeto cerámico.

2.º Conocer y dar utilidad al conjunto de las operaciones de producción cerámica por moldeo.

3.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Técnicas de moldes.

2.º Despieces sobre modelos.

3.º Sistemas de reproducción.

4.º Modelado y talla de accesorios y apliques.

5.º Repaso de piezas.

6.º Introducción a modelos y matrices.

7.º Cocción.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad para realizar los moldes y reproducciones a partir de un objeto dado, utilizando las diferentes técnicas.

2.º Creatividad demostrada en el trabajo.

X. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud, así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relacionales laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además,

orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) **Objetivos:**

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) **Contenidos:**

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

3.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

5.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) **Criterios de evaluación:**

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

4. **Relación numérica profesor/alumno:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al siguiente módulo se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: taller de Moldes y Reproducciones Cerámicas.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. **Instalaciones:**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al título de Moldes y Reproducciones Cerámicas los centros deberán contar con las siguientes instalaciones, además

de las previstas en la citada norma: un laboratorio de química de, al menos, 60 metros cuadrados.

Asimismo y a efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

1.º **Teórico-prácticos:**

Dibujo.

Volumen.

Proyectos de Moldes y Reproducciones Cerámicas. Tecnología de los Materiales Cerámicos.

2.º **Teóricos:**

Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.

Idioma extranjero.

Formación y Orientación Laboral.

3.º **Taller específico:**

Taller de Moldes y Reproducciones Cerámicas.

El módulo de Informática básica se impartirá en el aula específica para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en su apartado c).

6. **Correspondencias.**

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

1.º Taller de Moldes y Reproducciones Cerámicas.

2.º Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. **Acceso al bachillerato y convalidaciones.**

1.º Modalidad de Bachillerato a la que da acceso este título: Artes.

2.º Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por módulos del ciclo formativo:

Módulos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Moldes y Reproducciones Cerámicas	Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato
Volumen	Volumen.
Dibujo	Dibujo Artístico I. Dibujo Técnico.

Ciclo formativo: Decoración cerámica

1. **Identificación del título.**

Dentro de la actividad productiva de la cerámica, la decoración de la pieza se ha venido configurando como un trabajo autónomo, realizado a veces incluso al margen del resto de la producción.

El ciclo formativo de grado medio de Decoración cerámica, permite la formación de profesionales especializados en este terreno, con una amplia gama de habilidades y capacidades que facultan para el desarrollo de la actividad en dos estructuras distintas:

a) El trabajo en la línea de producción de una empresa cerámica, con la suficiente capacidad de adaptación a las diversas especialidades de las empresas.

b) El trabajo libre, ofertando al mercado cerámica decorada con una impronta más personal y creativa.

La demanda de estos profesionales, por tanto, hay que contemplarla, no bajo el único punto de vista de

la empresa, sino previendo las posibilidades que el futuro profesional pueda tener en la estructura del autoempleo.

Las necesidades de formación de las dos formas de inserción laboral planteadas, se traducen en un desarrollo del ciclo formativo dentro del conjunto del proceso cerámico, más que en una especialización demasiado concreta en el propio terreno de la decoración.

Este ciclo formativo tiene por objeto la formación del futuro profesional tanto en los conocimientos básicos de los materiales y técnicas a utilizar, como en los diferentes sistemas de representación gráfica y su utilización en el campo de la cerámica.

a) Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Decoración Cerámica.

b) Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

c) Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional:

a) Campo profesional:

El campo profesional de la decoración cerámica contempla fundamentalmente dos sistemas:

1.º Sistema de decoración manual.

2.º Sistema de decoración seriada.

La actuación profesional de los alumnos que cursen este ciclo formativo, está orientada a aquellas empresas con departamentos de decoración cerámica y acabados de superficies, a talleres artesanales y al ejercicio libre de su profesión.

El decorador cerámico debe adquirir una formación que le capacite para trabajar en equipo en una línea de producción de sistemas decorativos cerámicos, bajo la coordinación de un técnico de nivel superior.

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo de la decoración cerámica.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

b) Tareas más significativas:

1.º Preparar los baños, los instrumentos y los materiales de decoración.

2.º Decorar bajo y sobre cubierta cruda.

3.º Aplicar esgrafiados, plantillas, trepas, calcas, etc.

4.º Decorar por serigrafía manual y mecánica.

3. Estructura del currículo.

1. Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de decoraciones cerámicas.

2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

3.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los procesos de trabajo distintos de esta especialidad.

4.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la decoración cerámica.

8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo	1.500
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	75
Total horas	1.600

3. Formación en centros educativos:

A) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1.º curso	2.º curso	
Dibujo	6	6	300
Volumen	2	2	100
Historia de la Cultura y del Arte:			
Cerámica	2	2	100
Tecnología de los Materiales			
Cerámicos	4	—	100
Informática Básica	—	2	50
Idioma extranjero	2	2	100
Proyectos de Decoración Cerámica	2	2	100
Taller de Técnicas de Decoración Cerámica	12	12	600
Formación y Orientación Laboral	—	30	1.500
Suma horas	30	30	1.500

B) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Dibujo.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente, según los distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización de la decoración cerámica y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Elementos básicos de la plástica. La composición como campo visual.

2.º Análisis de formas planas y volumétricas. Concepto de claroscuro. Composición.

3.º Geometría plana.

4.º Dibujo constructivo.

5.º Dibujo y representación técnica.

6.º Teoría del color. Aplicación.

7.º Dibujo ornamental.

8.º Técnicas gráficas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Interpretar y representar composiciones planas y volumétricas reduciéndolas a sus estructuras más simples.

2.º Interpretar, representar y analizar composiciones tridimensionales desde un punto de vista estructural y creativo.

3.º Conocer y saber trazar las formas geométricas básicas.

4.º Utilizar correctamente la teoría del color aplicando las distintas técnicas y materiales.

5.º Croquizar un objeto y representarlo mediante las proyecciones.

6.º Utilizar correctamente y con criterios propios las diferentes técnicas gráficas.

7.º Expresar con corrección, oralmente o por escrito, los conocimientos y opiniones personales sobre la materia, utilizando el vocabulario adecuado.

8.º Elaborar respuestas creativas.

II. Volumen.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos y habilidades básicas de la forma tridimensional para su aplicación en el campo de la cerámica artística.

2.º Realizar copias de originales.

3.º Realizar originales en relieve y exentos.

4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Conceptos básicos de la forma tridimensional.

2.º El relieve.

3.º Técnicas de volumen. Modelado y construcción.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Modelar correctamente un ejercicio sencillo de copia.

2.º Reconocer los tratamientos superficiales y reproducirlos.

3.º Utilizar las diferentes técnicas constructivas para el desarrollo de una forma tridimensional.

4.º Elaborar respuestas creativas.

III. Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de cultura, arte y de arte aplicado. Valoración de la cerámica como arte aplicado y como manifestación cultural. El hombre y su entorno en la Prehistoria: Aparición y evolución de las artes cerámicas. Configuración cultural y artística de las civilizaciones antiguas. El clasicismo y su trascendencia. Caracteres y aplicaciones de las artes del barro en el mundo antiguo.

2.º Aspectos distintivos de la cultura y el arte en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica, con especial referencia a la cerámica y a sus modalidades españolas. El Occidente de los siglos XI al XV: evolución política, socio-económica y artística. Aportaciones cerámicas del mudejarismo.

3.º La Edad del Humanismo: Caracterización política, social, cultural y económica. Conceptos plásticos renacentistas. El italianismo y sus repercusiones. Valores plásticos y ornamentales de la cerámica y sus peculiaridades nacionales.

4.º La cultura aristocrática del Barroco y sus manifestaciones artísticas. Hegemonía francesa y su trascendencia. El siglo del Racionalismo. El mundo ornamental del Rococó. Caracteres y evolución de las elaboraciones cerámicas a lo largo de ambos períodos.

5.º El nuevo clasicismo. Consecuencias políticas, económicas y sociales de la Revolución Industrial y la Revolución Francesa. Panorámica cultural y artística del siglo del Liberalismo. Repercusiones de la industrialización sobre las artes cerámicas. Renovación artesanal de fin de siglo.

6.º Nuevos valores de la cultura del siglo XX: formas de expresión artística y búsqueda de otros lenguajes plásticos. Panorámica de la evolución experimentada por la cerámica en nuestro siglo. Situación actual de la cerámica de tipo popular.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

2.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones cerámicas propias de esta especialidad.

4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

IV. Tecnología de los Materiales Cerámicos.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para comprender los cambios físico-químicos que se producen en el proceso cerámico.

2.º Conocer las materias primas cerámicas y los materiales para la decoración.

b) Contenidos:

1.º Fundamentos de física y química.

2.º Materias primas cerámicas: Características.

3.º Procesos tecnológicos.

4.º Pastas, cubiertas, engobes, vidriados y barnices.

5.º Hornos: Tipos y mantenimiento.

6.º Secado y cocción.

7.º Defectos cerámicos y sus causas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad para utilizar las materias primas cerámicas correctamente.

2.º Conocimiento de los procesos físico/químicos que conlleva la composición de vidriados y pastas.

V. Informática básica.

a) Objetivos:

1.º Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º Utilizar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

1.º Introducción a la informática.

2.º Sistemas operativos.

3.º Dispositivos de entrada y de salida.

- 4.º Ofimática.
- 5.º Introducción al «software» de diseño e ilustración.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- 2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

VI. Idioma extranjero.

a) Objetivos:

- 1.º Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero, para traducir los textos técnicos relacionados con este ciclo formativo.
- 2.º Elaborar comunicaciones escritas habituales en el ámbito de la especialidad.
- 3.º Expresarse a nivel coloquial sencillo.

b) Contenidos:

- 1.º Profundización en los conocimientos previos de idioma extranjero necesarios para la redacción, conversión y lectura de textos generales o específicos.
- 2.º Utilización de esos conocimientos en la práctica de un lenguaje coloquial sencillo.
- 3.º Formulación de planteamientos concretos, aplicando los conocimientos adquiridos a comunicaciones orales relacionadas con el Taller de Decoración Cerámica, y a la elaboración de mensajes o cartas en torno al ámbito profesional y laboral.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Las destrezas orales y escritas demostradas en el aula.
- 2.º Grado de ampliación de conocimientos en relación con los elementos específicos de la especialidad.
- 3.º Planteamiento de situaciones auténticas conectadas con el ámbito profesional.

VII. Proyectos de decoración cerámica.

a) Objetivos:

- 1.º Comprender la actividad proyectual a fin de poder interpretar los proyectos que le son dados en aquellos aspectos relativos a la decoración cerámica.
- 2.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º Metodología básica del proyecto.
- 2.º Análisis de antecedentes.
- 3.º Proyectos.
- 4.º Aplicaciones informáticas al proyecto.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

- 1.º Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.
- 2.º Exponer con corrección, oralmente o por escrito, los conocimientos y opiniones personales sobre la materia, utilizando la terminología adecuada.
- 3.º Creatividad demostrada en el trabajo.

VIII. Taller de Técnicas de Decoración Cerámica.

a) Objetivos:

- 1.º Conocer profundamente el proceso cerámico.
- 2.º Conocer y utilizar las herramientas, maquinaria y útiles, su uso y mantenimiento.
- 3.º Organizar el taller.
- 4.º Conocer las diferentes materias primas, así como los materiales utilizados en las decoraciones y su comportamiento a lo largo del proceso productivo.
- 5.º Conocer los procesos de secado, estibaje y cocción y saber aplicarlos en su trabajo.
- 6.º Conocer técnicas de cocciones especiales y saber aplicarlas en su trabajo.
- 7.º Conocer y aplicar las diferentes técnicas decorativas, tanto por procedimientos manuales como las de decoración seriada.
- 8.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º Técnicas tradicionales.
- 2.º Sistemas decorativos manuales.
- 3.º Sistemas decorativos seriados.
- 4.º Cocciones.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad para realizar la decoración de un objeto cerámico utilizando las distintas técnicas.
- 2.º Conocimiento de los diferentes procesos necesarios para su realización.
- 3.º Creatividad demostrada en el trabajo.

IX. Formación y Orientación Laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud, así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

- 1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- 3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que faciliten su incorporación al mismo.
- 4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
- 5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

- 1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- 2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- 3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que presten ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

4. Relación numérica profesor/alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al siguiente módulo, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: taller de Técnicas de Decoración Cerámica.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. Instalaciones.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Decoración Cerámica los centros deberán contar con las siguientes instalaciones, además de las previstas en la citada norma: un laboratorio de química de, al menos, 60 metros cuadrados.

Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

1.º Teórico-prácticos:

Dibujo.

Volumen.

Proyectos de Decoración Cerámica.
Tecnología de los Materiales Cerámicos.

2.º Teóricos:

Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.

Idioma extranjero.

Formación y orientación laboral.

3.º Taller específico: taller de Técnicas de Decoración Cerámica.

El módulo de Informática Básica se impartirá en el aula específica para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en su párrafo c).

6. Correspondencias.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

1.º Taller de Técnicas de Decoración Cerámica.

2.º Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Acceso al Bachillerato y convalidaciones.

1.º Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título: Artes.

2.º Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por módulos del ciclo formativo:

Módulo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Decoración Cerámica	Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato
Dibujo	Dibujo Artístico I. Dibujo Técnico.
Volumen	Volumen.

Ciclo formativo: Alfarería

1. Identificación del título.

El ciclo formativo de grado medio de Alfarería tiene por objeto dotar a estos profesionales de una amplia formación cultural y artística, así como de una serie de técnicas y procesos dirigidos a la elaboración de formas cerámicas.

Pretende la formación de profesionales especializados en el campo de la producción de formas cerámicas en general, además de la producción mediante torno y el conjunto de técnicas manuales y mecánicas que permiten la conformación y cocción de piezas para su posterior decoración.

La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

a) El trabajo en la línea de producción de una empresa cerámica, con la suficiente capacidad de adaptación a las diversas especialidades de la empresa.

b) El trabajo independiente, ofertando cerámica en bizcocho o terminada, de un carácter más personal y creativo.

Las necesidades de formación que estas demandas implican, obligan a plantear un amplio abanico de técnicas de producción cerámica que permitan cierta flexibilidad en la acomodación a los distintos puestos de trabajo.

Su campo profesional comprende los dos sistemas fundamentales de producción:

1.º Sistemas de producción manual.

2.º Sistemas de producción con medios mecánicos.

a) Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería.

b) Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

c) Duración total del ciclo: mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional.

a) Campo profesional:

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio de la alfarería.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

b) Tareas más significativas:

1.º Acondicionamiento y preparación de materias primas.

2.º Amasado.

3.º Elaboración de formas a mano.

4.º Elaboración de formas a torno. Repetición y formas seriadas.

- 5.º Manejo de terrajas, prensas y tornos automáticos.
- 6.º Construcción y acoplamiento de accesorios.
- 7.º Repasados y acabados.
- 8.º Control de secado.
- 9.º Estibaje y cocción.
3. Estructura del currículo.
1. Objetivos generales del ciclo formativo:
- 1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de alfarería.
- 2.º Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.
- 3.º Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de alfarería.
- 4.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- 5.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.
- 6.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- 7.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- 8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la alfarería.
- 9.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las Enseñanzas.

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo	1.500
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	75
Total horas	1.600

3. Formación en centros educativos:

A) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1.º curso	2.º curso	
Dibujo	6	2	200
Volumen	6	2	200
Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica	2	2	100
Tecnología de los Materiales Cerámicos	4	—	100
Informática Básica	—	2	50
Idioma extranjero	2	2	100
Proyectos de Alfarería	—	4	100
Taller de Alfarería	10	14	600
Formación y Orientación Laboral	—	2	50
Suma horas	30	30	1.500

B) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

I. Dibujo.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.
- 3.º Alcanzar la experiencia artística necesaria para la interpretación de esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la alfarería y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental, en representación bidimensional.
- 4.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º Elementos básicos de la plástica. Composición.
- 2.º Análisis de formas planas y volumétricas. Concepto de claroscuro y composición.
- 3.º Geometría plana.
- 4.º Representación tridimensional. Dibujo constructivo.
- 5.º Dibujo y representación técnica.
- 6.º Técnicas gráficas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

- 1.º Interpretar, representar y analizar composiciones tridimensionales, desde un punto de vista estructural y creativo.
- 2.º Croquizar un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.
- 3.º Interpretar y representar bocetos.
- 4.º Utilizar correctamente y con criterios propios las diferentes técnicas creativas.
- 5.º Exponer con corrección, oralmente o por escrito, sus conocimientos y opiniones personales sobre la materia, utilizando el vocabulario adecuado.
- 6.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

II. Volumen.

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos y habilidades básicas de la forma tridimensional, para su aplicación en el campo de la alfarería.
- 2.º Realizar originales en modelado.
- 3.º Realizar copias de originales en modelado.
- 4.º Construir volúmenes huecos mediante el método de rollos y planchas.
- 5.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

- 1.º Análisis de la forma tridimensional.
- 2.º Técnicas de modelado.
- 3.º Técnicas de construcción.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

- 1.º Modelar correctamente un ejercicio sencillo de copia.
- 2.º Construir correctamente, en hueco, a partir de un boceto mediante los métodos de rollos y planchas.
- 3.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

III. Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.
- 3.º Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

b) Contenidos:

1.º Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Valoración de la cerámica como arte aplicado y como manifestación cultural. El hombre y su entorno en la Prehistoria: aparición y evolución de las artes cerámicas. Configuración cultural y artística de las civilizaciones antiguas. El clasicismo y su trascendencia. Caracteres y aplicaciones de las artes del barro en el mundo antiguo.

2.º Aspectos distintivos de la cultura y el arte en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica, con especial referencia a la cerámica y a sus modalidades españolas. El Occidente de los siglos XI al XV: evolución política, socio-económica y artística. Aportaciones cerámicas del mudejarismo.

3.º La Edad del Humanismo: caracterización política, social, cultural y económica. Conceptos plásticos renacentistas. El italianismo y sus repercusiones. Valores plásticos y ornamentales de la cerámica y sus peculiaridades nacionales.

4.º La cultura aristocrática del Barroco y sus manifestaciones artísticas. Hegemonía francesa y su trascendencia. El siglo del Racionalismo. El mundo ornamental del Rococó. Caracteres y evolución de las elaboraciones cerámicas a lo largo de ambos períodos.

5.º El nuevo clasicismo. Consecuencias políticas, económicas y sociales de la Revolución Industrial y la Revolución Francesa. Panorámica cultural y artística del siglo del Liberalismo. Repercusiones de la industrialización sobre las artes cerámicas. Renovación artesanal de fin de siglo.

6.º Nuevos valores de la cultura del siglo XX: formas de expresión artística y búsqueda de otros lenguajes plásticos. Panorámica de la evolución experimentada por la cerámica en nuestro siglo. Situación actual de la cerámica de tipo popular.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.
- 2.º Comprensión razonada de los comportamientos históricos-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.
- 3.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones cerámicas propias de esta especialidad.
- 4.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

IV. Tecnología de los Materiales Cerámicos.

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para comprender los cambios físico-químicos que se producen en el proceso cerámico.
- 2.º Conocer las materias primas cerámicas.

b) Contenidos:

- 1.º Fundamentos de física y química.
- 2.º Materias primas cerámicas: Características.
- 3.º Pastas, engobes y vidriados.
- 4.º Secado y cocción.
- 5.º Procesos tecnológicos.
- 6.º Hornos: tipo y mantenimiento.
- 7.º Defectos cerámicos y sus causas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º El conocimiento sobre las materias primas cerámicas, en especial las arcillas y sus propiedades específicas que inciden en el secado, plasticidad y cocción de los mismos.
- 2.º Capacidad para exponer verbalmente y por escrito sus conocimientos con claridad y precisión utilizando el vocabulario correcto.

V. Informática básica.

a) Objetivos:

- 1.º Utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- 2.º Utilizar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

- 1.º Introducción a la informática.
- 2.º Sistemas operativos.
- 3.º Dispositivos de entrada y de salida.
- 4.º Ofimática.
- 5.º Introducción al «software» de diseño e ilustración.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º El conocimiento para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- 2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

VI. Idioma extranjero.

a) Objetivos:

- 1.º Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero, para traducir los textos técnicos relacionados con este ciclo formativo.
- 2.º Elaborar comunicaciones escritas habituales en el ámbito de la especialidad.
- 3.º Expresarse a nivel coloquial sencillo.

b) Contenidos:

- 1.º Profundización en los conocimientos previos de idioma extranjero necesarios para la redacción, conversión y lectura de textos generales o específicos.
- 2.º Utilización de esos conocimientos en la práctica de un lenguaje coloquial sencillo.
- 3.º Formulación de planteamientos concretos, aplicando los conocimientos adquiridos a comunicaciones orales relacionadas con el Taller de Alfarería, y a la elaboración de mensajes o cartas en torno al ámbito profesional y laboral.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Las destrezas orales y escritas demostradas en el aula.

2.º Grado de ampliación de conocimientos en relación con los elementos específicos de la especialidad.

3.º Planteamiento de situaciones auténticas conectadas con el ámbito profesional.

VII. Proyectos de Alfarería.

a) Objetivos:

1.º Comprender la actividad proyectual a fin de poder interpretar los proyectos, en aquellos aspectos relativos a la Alfarería.

2.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Metodología básica del proyecto.

2.º Análisis de antecedentes.

3.º Proyectos.

4.º Aplicaciones informáticas al proyecto.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2.º Exponer, oralmente o por escrito, sus conocimientos y opiniones personales sobre la materia, utilizando el vocabulario adecuado.

3.º Creatividad y sensibilidad artística demostradas en el trabajo.

VIII. Taller de Alfarería.

a) Objetivos:

1.º Conocer y saber utilizar las técnicas básicas de la realización de formas cerámicas, su acabado y cocción.

2.º Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Elaboración de formas a mano.

2.º Elaboración de formas a torno.

3.º Construcción de accesorios y apliques.

4.º Elaboración de formas a terraja, torno automático y prensa.

5.º Acabados superficiales. Decoración alfarera.

6.º Cocciones.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad para:

1.º Elaborar formas a mano o a torno según lo requiera la interpretación del boceto dado, así como los accesorios y apliques necesarios para el acabado de la pieza/s.

2.º El conocimiento de los procedimientos necesarios para la elaboración mediante prensa y torno automático.

3.º La utilización correcta del proceso cerámico hasta la consecución final de la pieza, incluyendo acabados y cocción.

IX. Formación y Orientación Laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud, así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que faciliten su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que presten ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

4. Relación numérica profesor/alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al siguiente módulo, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: taller de Alfarería.

Al resto de las materias se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. Instalaciones.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Alfarería los centros deberán contar con las siguientes instalaciones, además de las previstas en la citada norma: un laboratorio de química de, al menos, 60 metros cuadrados.

Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto 389/1992,

de 15 de abril, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

1.º Teórico-prácticos:

Dibujo.
Volumen.
Proyectos de Alfarería.
Tecnología de los Materiales Cerámicos.

2.º Teóricos:

Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.

Idioma extranjero.
Formación y Orientación Laboral.

3.º Taller específico: taller de Alfarería.

El módulo de Informática Básica se impartirá en el aula específica para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en su párrafo c).

6. Correspondencias.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- 1.º Taller de Alfarería.
- 2.º Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Acceso al Bachillerato y convalidaciones.

1.º Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título: Artes.

2.º Materias de la modalidad de Artes que pueden ser objeto de convalidación por módulos del ciclo formativo:

Módulos del Ciclo Formativo de Grado Medio de Alfarería	Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato
Dibujo	Dibujo Artístico I. Dibujo Técnico.
Volumen	Volumen.

ANEXO II

A) Obra final

1. Objetivos y contenido.

La obra final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos de carácter técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

En esta familia profesional la obra final consistirá en la realización de uno o varios objetos pertenecientes al campo de la cerámica de que trate el correspondiente ciclo, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

La obra final tendrá el siguiente contenido:

a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del objeto, así como de, al menos, los siguientes aspectos:

- 1.º Aspectos funcionales.
- 2.º Aspectos artísticos.

3.º Aspectos técnicos: materiales y procesos necesarios para la realización del producto final.

4.º Aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilización de los medios.

b) Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

c) Realización de la obra a que se refiere el proyecto.

2. Aceptación e inscripción de la obra final.

a) Primera fase: anteproyecto.

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido de la obra que se proponen realizar, y propondrán un tutor, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

En su aceptación, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1.º Su interés global, partiendo de la adecuación existente entre el material escogido, su rentabilidad de procesos técnicos a realizar y las cualidades artísticas del objeto; se considerarán igualmente la originalidad de planteamiento, la respuesta a las necesidades de la demanda actual y la intencionalidad del autor de mantener el tratamiento de las técnicas artísticas tradicionales, o de adecuarlas a tendencias plásticas de hoy.

2.º La posibilidad de realización efectiva de la obra, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

b) Profesores tutores.

Podrá ejercer la tutoría de la obra final un miembro del equipo educativo, o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso, un profesor de los citados anteriormente actuará como ponente, a fin de asesorar al alumno en su relación con el centro.

c) Segunda fase: inscripción de la obra final.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción de la obra final.

3. Designación de tribunales.

La aceptación de la propuesta de obra final y su evaluación corresponderá a un tribunal, que podrá ser el designado por el Director del centro para evaluar los proyectos finales de los ciclos formativos de grado superior de esta misma familia profesional, estando integrado en todo caso por:

1.º Presidente: el Director del centro o profesor en quien delegue.

2.º Al menos, tres Vocales designados por el Director, dos de los cuales serán profesores del correspondiente ciclo formativo. El Director podrá designar, además, a un profesional de reconocido prestigio, experto en el correspondiente campo del Arte y/o de la cerámica artística, ajeno al centro educativo.

3.º El Secretario, que lo será el del centro, y que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones, y encargándose a su vez de facilitar y coordinar la utilización de los medios que, en su caso, el centro ponga a disposición de los alumnos para la realización de las obras finales.

4. Elaboración de la obra final y plazo de ejecución.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la realización de la obra final setenta y cinco horas.

La realización de la obra final no requerirá la escolarización del alumno, pudiéndose ejecutar en los lugares

que el propio alumno disponga. A fin de facilitar su realización, previa solicitud del alumno, el centro posibilitará la utilización de los talleres específicos correspondientes a cada ciclo formativo en el período establecido para la ejecución de la obra final durante un máximo de setenta y cinco horas, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto, preferentemente, por los docentes que tengan adjudicada la competencia de los citados módulos y que, en todo caso, designe el Director del centro. Para la contabilización de estas horas en los horarios personales se establecerá el equivalente a tres horas lectivas semanales, independientemente que puedan agruparse en los períodos de trabajo en que se haga necesario.

Asimismo, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, siempre que no se interfiera la actividad regular docente.

La obra final se realizará en el primer trimestre del curso académico siguiente a aquel en que se hubieran superado la totalidad de los módulos del ciclo formativo.

Excepcionalmente, por causas justificadas, el tribunal, previo informe del tutor, o, en su caso, ponente del proyecto final, y por causas documentalmente justificadas, podrá acordar la ampliación de este plazo, sin que en ningún caso la evaluación final pueda realizarse más tarde del segundo cuatrimestre del curso académico en que se realice.

5. Evaluación de la obra final.

Se evaluarán los siguientes apartados de la obra final:

- Memoria.
- Testimonio gráfico.
- Realización práctica.

El resultado de la evaluación de cada uno de los apartados se expresará en calificaciones utilizando la escala numérica de 1 a 10, sin decimales.

La evaluación positiva de la obra final requerirá una calificación igual o superior a cinco en cada uno de dichos apartados.

La calificación final de la obra resultará de la media aritmética de los distintos apartados, expresada, en su caso, con un solo decimal.

Si el alumno no obtuviera calificación positiva en la obra final, podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria. El número máximo de convocatorias para la superación de la obra final será de dos. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

Los centros fomentarán la inclusión de la exposición de las obras finales evaluadas positivamente en la programación de sus actividades, con el fin de que sirva de complemento indispensable para el aprendizaje de los alumnos de la puesta en valor de su propia obra.

B) Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un total de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión, tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrar en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

En la evaluación de la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres colaborará el responsable de la formación del alumnado designado por el centro de trabajo durante su período de estancia en el mismo. Al respecto, la colaboración en la evaluación del responsable de la formación en la empresa, estudio o taller se expresará a través de un informe que será tenido en cuenta en la calificación final, expresada en términos de apto/no apto, que será realizada por el profesor-tutor del centro educativo.

ANEXO III

Profesorado que imparte los módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de la Cerámica Artística

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades, de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica. Cultura General Cerámica.</p>	

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Dibujo.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.</p>	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño. Dibujo Lineal. Diseño Cerámico. Diseño Industrial Cerámico. Dibujo Arqueológico. Dibujo y Técnicas Pictóricas.</p>
Formación y Orientación Laboral.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Derecho Usual. Organización Industrial.</p>	
Volumen.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.</p>	
Tecnología de los Materiales Cerámicos.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Química Aplicada a la Cerámica. Análisis Químicos de Cerámica. Colorido Cerámico. Física y Química Aplicadas a la Cerámica. Materias Primas Cerámicas. Laboratorio de Análisis Químicos Aplicados a la Cerámica. Preparación Cerámica. Preparación Elemental Cerámica. Tecnología Cerámica y Procesos Industriales. Tecnología Industrial y Laboratorio Cerámico.</p>	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Matemáticas. Conocimiento de Materiales.</p>
Informática Básica.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Diseño Asistido por Ordenador. Taquigrafía. Taquimecanografía.</p>	

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Idioma extranjero.	Profesor con la especialización correspondiente.	
Proyectos de Moldes y Reproducciones Cerámicas.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Diseño Cerámico. Diseño Industrial Cerámico. Teoría y Práctica del Diseño. Proyectos de Arte Decorativo. Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.</p>	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.</p>
Taller de Moldes y Reproducciones Cerámicas.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Matricería. Moldeo y Montaje de Porcelana. Moldes y Reproducciones. Manufactura Cerámica. Modelismo Industrial. Moldes. Vaciado. Vaciado y Moldeado.</p>	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Decoración Árabe. Técnicas del Yeso.</p>
Proyectos de Decoración Cerámica.	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño. Diseño Cerámico. Diseño Industrial Cerámico.</p>	<p><i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica. Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes.</p>
Taller de Técnicas de Decoración Cerámica.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Cerámica Artística. Decoración Cerámica. Cerámica y Esmaltes. Decoración sobre Loza. Decoración sobre Porcelana.</p>	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades:</p> <p>Alfarería. Alfarería y Torno.</p>

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
	Loza y Porcelana. Reflejos Metálicos. Hornos. Pastas y Hornos. Cerámica y Vidriera. Restauración Cerámica. Hornos y Maquinaria Cerámica. Esmaltes sobre Metal.	
Proyectos de Alfarería.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura. Diseño Cerámico. Diseño Industrial Cerámico. Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.
Taller de Alfarería.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Alfarería. Alfarería y Torno. Cerámica Artística. Decoración Cerámica. Cerámica y Esmaltes. Decoración sobre Loza. Decoración sobre Porcelana. Loza y Porcelana. Reflejos Metálicos. Hornos. Pastas y Hornos. Cerámica y Vidriera. Restauración Cerámica. Hornos y Maquinaria Cerámica. Esmaltes sobre Metal.	

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8288 *REAL DECRETO 491/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.*

La Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, y la Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril, prevén que, por Real Decreto, el Gobierno aprobará las relaciones de material de defensa y de doble uso y establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos a que se sujetarán las autorizaciones de exportación, que podrán ser otorgadas con carácter general.

La exportación de productos de doble uso ha sido regulada a nivel comunitario mediante el Reglamento (CE) número 3381/94 del Consejo, de 19 de diciembre, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos de doble uso, y la Decisión 94/942/PESC del Consejo, de 19 de diciembre, relativa a la acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea referente al control de las exportaciones de productos de doble uso. La aprobación de dicho cuerpo legislativo y sus sucesivas modificaciones aconseja actualizar mediante el presente Real Decreto la normativa española.

Por otra parte, el artículo 223 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea permite a los Estados miembros adoptar las medidas que estimen necesarias para